

**CONVOCATORIA  
PARA OTORGAR PREMIOS Y ESTÍMULOS  
AL PERSONAL DOCENTE, DE APOYO  
Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, DE  
EDUCACIÓN BÁSICA SINDICALIZADO  
AÑO 2018**

Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Acuerdo Presidencial por el que se instituye la Medalla **Maestro Rafael Ramírez** de fecha 28 de noviembre de 1973, así como al Convenio para la Aplicación Automática en el Estado de Guanajuato de los acuerdos que se derivan de la Negociación Nacional Única del 13 de mayo de 2014, Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el personal transferido a las Entidades Federativas para 2017, firmada el 13 de mayo de 2017 (Minuta al Pliego Nacional de Demandas 2017) y la Minuta de la Negociación Estatal SEG-SNTE Secciones 13 y 45 en respuesta al Pliego Estatal de Demandas 2013, firmada el 10 de septiembre de 2013, la **Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) y las Secciones 13 y 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)**, con el propósito de reconocer y estimular la prestación del servicio efectivo del Personal Docente y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Sindicalizado, de Educación Básica:

**CONVOCAN**

Al personal que cuente con los años de servicio efectivo que se describen a continuación:

PERSONAL SINDICALIZADO	AÑOS DE SERVICIO
Docente	25 y 30
De Apoyo y Asistencia a la Educación	10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50

Y que acrediten los requisitos para participar como candidatos a obtener los premios y estímulos correspondientes a la promoción 2018.

El personal docente o administrativo que solicite estímulo por años de servicio efectivo, lo hará en apego, conocimiento y aceptación de las siguientes:

**B A S E S**

**ESTÍMULO POR 25 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO COMO  
PERSONAL DOCENTE  
EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**Primera.** Es el reconocimiento que hace la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la SEG a quienes hayan cumplido 25 años de servicio efectivo en función docente como personal estatal, federal o ambos dentro del Sistema de Educación Básica.

**Segunda.** El presente estímulo es exclusivo para personal docente del Sistema de Educación Básica afiliados a las Secciones 13 y 45 del SNTE y se otorga por única ocasión cuando se cumplan 25 años de servicio efectivo





docente laborados únicamente en el Sistema citado, por lo que es requisito indispensable no haberlo recibido con anterioridad.

**Tercera.** El otorgamiento de esta prestación no tiene efectos retroactivos, se otorga sólo al personal activo o jubilado que cumpla 25 años de servicio efectivo docente en Educación Básica al 30 de junio de 2018 y acredite su solicitud en los términos y tiempos establecidos en la presente Convocatoria.

**Cuarta.** Para efectos de este estímulo se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado en la función docente **exclusivamente en Educación Básica**, computando interinatos y descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones diferentes a la docencia.

**Quinta.** Para el personal activo el derecho de solicitar este estímulo prescribe al cumplir 26 años y un día de servicio docente en Educación Básica.

Para el personal inactivo, el derecho a solicitar y recibir los premios y estímulos prescribirá en un año contado a partir de su fecha de baja.

Esta prescripción será interrumpida únicamente con el registro de la solicitud del trabajador en los términos y tiempos establecidos en la presente Convocatoria.

**Sexta.** El monto del estímulo se pagará, conforme a la Minuta de la Negociación Estatal SEG-SNTE Secciones 13 y 45 en respuesta al Pliego Estatal de Demandas 2013, en una sola exhibición en la segunda quincena de agosto de 2018.

En el caso del personal federal, la oportunidad del pago estará sujeta a la entrega por parte de la SEP.

## PREMIO MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ

**Séptima.** Este premio es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal y Estatal a los maestros que cumplan 30 años de servicio efectivos como docente.

**Octava.** Este premio consiste en medalla de plata, estímulo económico conforme a lo establecido en la Minuta al Pliego Nacional de Demandas 2017 y la Minuta de la Negociación Estatal SEG-SNTE Secciones 13 y 45 en respuesta al Pliego Estatal de Demandas 2013 y diplomas de reconocimiento tanto de la SEG como del SNTE.

En el caso del personal federal, la oportunidad del pago estará sujeta a la entrega por parte de la SEP.

**Novena.** Podrán solicitar este premio:

- a) Personal docente **activo** que al 15 de mayo de 2018 acrediten:
  1. Mujeres entre los 28 a 39 años de servicio efectivo.
  2. Hombres entre los 30 a 39 años de servicio efectivo.
  
- b) Personal docente que se **jubile** durante el periodo del 1º de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 y acredite la realización del trámite de jubilación, de acuerdo a lo siguiente:
  1. Maestras con 27 años, 06 meses y 01 día o más años de servicio efectivo docente.
  2. Maestros con 29 años, 06 meses y 01 día o más años efectivos de servicio docente.

**Décima.** Para obtener este premio, se requiere acreditar plaza docente con función docente.

**Décima Primera.** El derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir el premio autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2018 para el personal federal y a partir del 08 de julio de 2018 para el personal estatal.

## PREMIO Y ESTÍMULO PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

**Décima Segunda.** El premio y estímulo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, es el reconocimiento que hace la Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato a quienes cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación al 15 de julio de 2018 dentro de la misma institución, sin distinguir la Sección Sindical a la que pertenezcan.

**Décima Tercera.** Este reconocimiento consiste en la entrega de un estímulo económico conforme a lo establecido en la Minuta al Pliego Nacional de Demandas 2017 y la Minuta de la Negociación Estatal SEG-SNTE Secciones 13 y 45 en respuesta al Pliego Estatal de Demandas 2013 y diplomas de reconocimiento tanto de la SEG como del SNTE de acuerdo a la Sección Sindical a la que pertenezcan.

En el caso del personal federal, la oportunidad del pago estará sujeta a la entrega por parte de la SEP.

**Décima Cuarta.** Acreditando su jubilación, podrán solicitar este premio:

- a) Personal femenino de Apoyo y Asistencia a la Educación jubilado con 27 años, 06 meses y 01 día o más años de servicio efectivo.
- b) Personal masculino de Apoyo y Asistencia a la Educación jubilado con 29 años, 06 meses y 01 día o más años de servicio efectivo.

## DEL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES

**Décima Quinta.** El personal docente con 25 o 30 años de servicio, así como el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación deberá realizar su registro a través del portal de Servicios de la Secretaría de Educación de Guanajuato (PTSEG), en la siguiente dirección: <http://sieg.seg.guanajuato.gob.mx/login.jsp>

El solicitante deberá imprimir la solicitud registrada y podrá consultar el resultado de su trámite.

Para el registro de solicitudes es necesario el usuario y contraseña del correo electrónico institucional, ejemplo:

De la dirección de correo electrónico: a\_buendia@seg.guanajuato.gob.mx

Se registra como usuario todo el texto antes del símbolo @, es decir:

Usuario: a\_buendia                      Contraseña: 12345

El Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación que no cuente con usuario y desee solicitar el estímulo, deberá acudir al área de Informática de la USAE de su municipio a solicitarlo.

Para mejor funcionalidad del Portal de Servicios de la Secretaría de Educación de Guanajuato (PTSEG) preferentemente utilizar el navegador Mozilla Firefox que podrá descargar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.mozilla.org/es-MX/firefox/new/>

## ASPECTOS GENERALES

**Décima Sexta.** Si el trabajador no ha entregado el formato de «**Designación de Beneficiarios**», podrá entregarlo en el Módulo de Atención a Usuarios, Unidad Puentecillas, Guanajuato, personalmente o a través de la USAE de su municipio.

Este formato se encuentra disponible en la página oficial de la Secretaría ([www.seg.guanajuato.gob.mx/TramitesSEG/index.html](http://www.seg.guanajuato.gob.mx/TramitesSEG/index.html)) o puede obtenerse gratuitamente en el Módulo de Atención a Usuarios en Oficinas Centrales Unidad Puentecillas o en la USAE de su municipio.

**Décima Séptima.** El personal que solicite estímulo por años de servicio deberá registrarse en seguimiento a la base Décima Quinta de esta Convocatoria, a partir de la publicación de la misma y hasta el **06 DE OCTUBRE DE 2017**. Esta fecha será **IMPRORROGABLE**.

**Décima Octava.** El monto del estímulo a que se refieren las bases **Sexta, Octava, y Décima Tercera**, serán los establecidos en la Minuta de Respuesta al Pliego General de Demandas 2017 y la Minuta de la Negociación Estatal SEG-SNTE Secciones 13 y 45 en respuesta al Pliego de Demandas 2013, mismos que serán aplicables en los términos que se establezcan en dichos acuerdos.

**Décima Novena.** Las categorías de Prefecto, Ayudante de Laboratorio, Ayudante de Taller, Velador, Intendente, Chofer, y Trabajo Social son consideradas como **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (Administrativas)**, para los efectos de esta Convocatoria.

**Vigésima.** Quedan excluidos de la aplicación de esta Convocatoria:

- a) El personal Docente de los Centros de Actualización del Magisterio (CAM).
- b) El personal de apoyo y asistencia a la educación y administrativo, técnico y manual de los Centros de Actualización del Magisterio (CAM).
- c) El personal contratado por honorarios, en consecuencia el tiempo laborado bajo este régimen, no se considerará para el otorgamiento de los premios y estímulos.

**Vigésima Primera.** Los premios y estímulos se otorgarán por una sola vez y por trabajador en los términos y tiempos establecidos en la presente Convocatoria, por lo que será requisito indispensable, no haberlos recibido con anterioridad.

**Vigésima Segunda.** Los premios y estímulos que se dictaminen a favor de los trabajadores, excluyen la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les anteceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

**Vigésima Tercera.** Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación activo, el derecho a solicitar y recibir los premios y estímulos, prescribe en un año, contando a partir de la fecha en que se hubieran cumplido los años de servicio efectivo.

Esta prescripción será interrumpida únicamente con el registro de la solicitud del trabajador en los términos y tiempos establecidos en la presente Convocatoria.

En el caso del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación Jubilado, el derecho a solicitar y recibir los premios y estímulos prescribirá en un año, contado a partir de la fecha de su jubilación siempre y cuando cumplan con el tiempo mínimo señalado en las bases **Novena inciso b) y Décima Cuarta** de esta Convocatoria.

En el caso del personal con plaza de origen federal jubilado durante el ejercicio 2016 y que solicite estímulo por años de servicio en la presente Convocatoria, estarán a los dispuesto por la SEP en cuanto a la autorización del pago.

**Vigésima Cuarta.** Con base en la solicitud de estímulo se efectuará un análisis pormenorizado de los expedientes personales de cada solicitante, consecuentemente, en caso de que los expedientes se encuentren incompletos, los premios y estímulos se autorizarán hasta que los interesados presenten en el periodo de impugnaciones anunciado para cada estímulo en la base ***Trigésima Octava***, los documentos oficiales que acrediten las omisiones del expediente y se pueda constatar el tiempo de servicio efectivo que acredite el estímulo solicitado en los términos de la presente Convocatoria.

**Vigésima Quinta.** Para efecto de esta Convocatoria se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado en la función del estímulo que solicite Docente o de Apoyo y Asistencia a la Educación, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones diferentes a las de la naturaleza del estímulo solicitado. En caso de existir baja por renuncia, jubilación o defunción, etc., la antigüedad se ajustará al día de la baja.

Cuando exista un periodo finiquitado, una baja por jubilación, incapacidad, pensión, renuncia al servicio, abandono de empleo o cualquier otro supuesto que dé término a la relación laboral, y posteriormente un reingreso al servicio, la antigüedad que antecede a la baja no se contabilizará para efecto de esta Convocatoria.

En los casos de cambio de función por un riesgo de trabajo dictaminado por el ISSSTE o por la Red Médica de la Universidad de Guanajuato, la antigüedad posterior al cambio de función si se contabilizará para efecto de esta Convocatoria.

**Vigésima Sexta.** En caso de que se dictamine baja por invalidez la antigüedad se ajustará a la fecha de la baja.

**Vigésima Séptima.** No está permitido sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones Docentes con el acumulado en el desempeño de funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación (administrativas) o viceversa.

**Vigésima Octava.** Para efectos exclusivos de esta convocatoria, el tiempo laborado en interinatos será considerado como tiempo efectivo de servicio, siempre y cuando la función corresponda a la del estímulo solicitado.

**Vigésima Novena.** Los trabajadores que desempeñen función de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente función Docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias y funciones laborales.

**Trigésima.** Cuando se preste el servicio simultáneamente en más de una clave presupuestal o en ambas secciones sindicales, no es permisible sumar el tiempo laborado como si se tratase de periodos distintos.

**Trigésima Primera.** Cuando existan periodos laborados en otro Estado, el Personal Docente que solicite estímulo por años de servicio deberá de presentar constancia de servicio en caso de ser periodo Estatal y Hoja Única de Servicio en caso de tratarse de periodo Federal.

**Trigésima Segunda.** El personal que haya registrado solicitud en la promoción 2018 para algún estímulo y que decida jubilarse, renunciar al servicio o pasar a una función distinta a la del estímulo que solicitó, deberá dar aviso inmediato al Departamento de Servicios al Personal en la Unidad Puente de Guanajuato para el ajuste de antigüedad que corresponda.

**Trigésima Tercera.** Para efecto de estos premios y estímulos, el personal Docente que realiza actividades técnico-pedagógicas es el personal frente a grupo, directivos y de supervisión comisionados oficialmente en actividades cocurriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y laboren en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos, de acuerdo con las funciones que desarrollan: asesoría, elaboración de materiales educativos y proyectos educativos.

**Trigésima Cuarta.** Si falleciera la persona a cuyo favor se esté tramitando alguno de los premios y estímulos, objeto de esta Convocatoria y que se autorice procedente, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios designados en el formato «**Designación de Beneficiarios**» que esté integrado en su expediente personal o en su caso a quien dictamine la autoridad judicial competente.

**Trigésima Quinta.** En caso de detectarse alteración o falsificación en la documentación presentada para el otorgamiento de premios y estímulos, el trabajador quedará automáticamente descalificado del proceso y se determinarán las acciones legales a que haya lugar.

**Trigésima Sexta.** Los premios y estímulos para el personal Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación serán entregados en el lugar y fecha que determinen la Secretaría de Educación de Guanajuato en acuerdo con las Secciones 13 y 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**Trigésima Séptima.** La revisión de todo documento que presenten los candidatos a premios y estímulos se efectuará de acuerdo a la presente Convocatoria y será responsabilidad de la Dirección de Prestaciones y Servicios y del Departamento de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

**Trigésima Octava.** Es responsabilidad de los candidatos comunicarse para consultar sobre su trámite conforme a la siguiente calendarización:

PERSONAL	ESTÍMULO SOLICITADO	SECCIÓN SINDICAL	PUBLICACIÓN DE LISTADOS PRELIMINARES (PORTAL DE LA SEG Y SNTE SECC. 13 Y 45)	COMUNICARSE A LA SEG O AL SNTE EN LOS SIGUIENTES PERIODOS PARA CONOCER EL DICTAMEN DE SU SOLICITUD
DOCENTE	30	13 y 45	29 de enero de 2018	29 de enero al 09 de febrero de 2018
	25	13 y 45	11 de junio de 2018	11 al 22 de junio de 2018
DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN	10,15,20,25,30,35,40,45,50	13 y 45	30 de abril de 2018	30 de abril al 11 de mayo de 2018

### ESTAS FECHAS DE CONSULTA SERÁN IMPROORROGABLES.

**Trigésima Novena.** Sólo en los periodos establecidos en la base anterior, el trabajador podrá comunicarse para conocer el resultado de su trámite y de ser necesario impugnar la dictaminación, así como presentar la documentación necesaria que clarifique la antigüedad computada.

**Cuadragésima.** Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Dirección General de Nómina y Prestaciones de la Secretaría de Educación de Guanajuato en apego a la normatividad aplicable.

En el caso del personal con plaza federal, se atenderá a lo que determine la SEP.

**Cuadragésima Primera.** El Departamento de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación de Guanajuato, dará atención a las aclaraciones que le sean solicitadas respecto al contenido de la presente Convocatoria, a los teléfonos:

(01 473) 735-1222 y 735-1200 Ext. 1224

Igualmente se le podrá atender en los teléfonos de la Sección 13 y 45 del SNTE:

**Sección 13:** (473) 733-1416, 731-15-02 y 473 5973385

**Sección 45:** (473) 735-3200 Ext. 114 y 125

SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

  
ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL  
DE LA SECCIÓN 13 DEL SNTE

  
PROFRA. ADRIANA SÁNCHEZ LIRA FLORES

SECRETARIA GENERAL  
DE LA SECCIÓN 45 DEL SNTE

  
PROFRA. MARÍA BERTHA SOLÓRZANO  
LUJANO

GUANAJUATO, GTO., 18 DE AGOSTO DE 2017

*Handwritten initials: cp18*